

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS

Informe Final
Préstamo BID N° 1881/OC-CH,
Gobierno Regional de Los Ríos.



Fecha : 30 de junio de 2011
N° Informe : 2/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PTMO N° 13.007/2011.
AT N° 29/2011.

INFORME FINAL N° 2, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA EFECTUADA AL PROGRAMA
DE SANEAMIENTO RURAL, PRÉSTAMO
BID N° 1881/OC-CH, GOBIERNO
REGIONAL DE LOS RÍOS.

VALDIVIA, 30 JUN 2011

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se efectuó una auditoría, al Programa de Saneamiento Rural, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo, préstamo BID N°1881/OC-CH, en el Gobierno Regional de Los Ríos, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad examinar los movimientos de fondos en relación con la ejecución del Programa de Saneamiento Rural; informar el resultado de la evaluación del control interno, verificar el cumplimiento del objetivo del programa y de las cláusulas contractuales estipuladas en el convenio de préstamo entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo y efectuar el seguimiento a las observaciones planteadas en el informe de auditoría intermedia primer semestre de 2010.

Metodología

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Superior de Control e incluyó el análisis de procesos y la identificación de riesgos de la entidad, determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, de acuerdo con dicha evaluación.

AL SEÑOR
JULIO CÉSAR LIZANA DÍAZ
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE
AAH/LMC





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Universo

De acuerdo con los antecedentes recopilados de la información contable dispuesta por el Gobierno Regional de Los Ríos, los montos pagados por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2010, ascienden a la suma de M\$ 1.737.419.-, según detalle en tabla siguiente:

TABLA N° 1
Universo

Código BIP	Denominación	Monto Contrato M\$	Monto Ejecutado M\$		Monto por Ejecutar M\$	Avance Financiero %
			Hasta 31/12/2009	Año 2010		
20153523-0	Construcción casetas sanitarias en seis sectores rurales de Lanco.	3.053.487.-	1.375.250.-	1.343.637.-	334.601.-	89,04
20141173-0	Construcción casetas sanitarias sector La Aguada de Corral.	633.451.-	591.182.-	42.269.-	-	100
20181999-0	Construcción infraestructuras sanitarias rural diversos sectores de Mañil.	382.756.-	27.769.-	344.953.-	10.034.-	97,38
30033605-0	Construcción casetas sanitarias Localidad de Reumén*	1.036.519.-	518.212.-	6.560.-	-	100
Total Universo (\$)		5.106.213.-	2.512.413.-	1.737.419.-	344.635.-	

*Corresponde a proyecto de arrastre iniciado en Los Lagos, de los cuales M\$ 511.747.- fueron con cargo al presupuesto del GORE de Los Lagos y M\$ 518.212.- con cargo a presupuesto del GORE de Los Ríos, suma transferida al GORE de Los Lagos, quienes administran el proyecto.

Muestra

Para efectos de la revisión, sobre la base de un criterio de materialidad e importancia relativa, se determinó como muestra el proyecto código 20153523-0 "Construcción Casetas Sanitarias en Seis Sectores Rurales de Lanco", cuyos estados de pagos ascendieron a M\$ 1.343.637.- durante el año 2010, equivalente al 77,34% del universo antes señalado.

Antecedentes generales

El crédito BID N° 1881/OC-CH, destinado al Programa de Saneamiento Rural, tiene como objetivo reducir el déficit de cobertura de servicios de abastecimiento de agua y disposición segura de aguas servidas en las áreas rurales con soluciones de costo eficientes y sostenibles, el cual comprende tres líneas de acción a saber:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

- a) Construcción de proyectos rurales de agua potable rural y alcantarillado;
- b) Reparación, rehabilitación y sustitución de plantas existentes de tratamiento de aguas servidas; y
- c) Actividades de apoyo a la participación de la comunidad destinadas a asegurar la sostenibilidad de los proyectos.

El programa se enmarca dentro de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión, CCLIP, de US\$ 400 millones, el cual tiene por objeto apoyar el proceso de descentralización y el desarrollo regional en la República de Chile. El costo del programa asciende a US\$ 200 millones, de los cuales el Banco se compromete a aportar la suma de US\$ 100 millones, la diferencia corresponde a la contrapartida local.

Ahora bien, del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dentro de este acápite se analizaron y evaluaron los principales procedimientos de control interno implementados por el Gobierno Regional de Los Ríos, en materias técnicas y administrativas contables, para cuyos efectos se tuvieron en consideración las normas impartidas por la Contraloría General de la República, aprobadas mediante las resoluciones N°s. 1.485 y 1.486, ambas de 1996, sobre Normas de Control Interno y de Auditoría, respectivamente, y por los oficios CGR N°s. 60.820, de 2005, y 54.900, de 2006, Sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación y Procedimientos Contables para el Sector Público, respectivamente. Asimismo, se verificó el cumplimiento de las instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, contenidas en la resolución N° 759, de 2003, también de esta Entidad de Control.

Las principales observaciones determinadas en el examen dicen relación con las siguientes materias:

1.1. Remesas recibidas de la SUBDERE y depositadas en el GORE.

Al respecto se observó que los recursos transferidos por la SUBDERE, al GORE de Los Ríos, son contabilizados en la cuenta código 115.13.02.004, "Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo", dejando en evidencia que el Departamento de Finanzas, de la División de Administración y Finanzas, de dicho Servicio, no dispone de una cuenta contable en





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

el SIGFE u otro Sistema de Gestión, que identifique cada uno de los proyectos que mantiene en ejecución, incluido el programa sujeto a fiscalización.

Cabe señalar además, que estos recursos son depositados por el GORE de Los Ríos, en la cuenta corriente N° 72109000028, "FNDR", conjuntamente con dineros del FNDR tradicional y otras provisiones, sin que exista una cuenta única para el control de los recursos del citado programa.

1.2. Sistema contable no proporciona el estado de los proyectos.

La revisión de los ingresos permitió verificar que el Gobierno Regional de Los Ríos, trabaja con dos sistemas de información, a saber, SIGFE y Sistema de Contabilidad (SMC), de los cuales no es posible obtener información desagregada por cada uno de los proyectos, referida a las remesas recibidas y entregadas para cada uno de ellos. Cabe agregar además, que el SMC se utilizó por ese Servicio hasta el día 31 de diciembre de 2010.

Lo anterior, producto que el área transaccional en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, creada para contabilizar las operaciones del programa, no es utilizada para ese fin, sino que en ésta se registran las transacciones normales del GORE, situación que no permite obtener información específica del programa.

1.3. Rendición de cuentas sobre transferencias de fondos a terceros.

El examen a las transferencias de fondos a terceros permitió establecer que el Gobierno Regional de Los Ríos, no respalda el registro en la contabilidad de los recursos traspasados a las municipalidades, adoptando las normas contenidas en el punto 5.2, de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que expresa que la Unidad Operativa otorgante rendirá cuenta de la transferencia con el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, el que deberá especificar el origen del aporte.

1.4. Aumento de recursos y plazo.

Sobre el particular, se constató que el Gobierno Regional de Los Ríos, a petición de la Municipalidad de Lanco, autorizó mediante ordinario N° 2.423, de fecha 2 de septiembre de 2010, un aumento de recursos y plazo, por el valor de \$ 112.294.352.- y 120 días, respectivamente, para la obra en examen, no obstante, no se efectuó la respectiva modificación al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito el día 27 de diciembre de 2007, entre ambas entidades.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

II. SOBRE LAS TRANSFERENCIAS

De la revisión efectuada a las transferencias realizadas por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, al Gobierno Regional de Los Ríos, se pudo constatar que durante el período sujeto a revisión, dicha Subsecretaría transfirió a este último un total de M\$ 21.971.138.-.

Al respecto, se estableció que el Gobierno Regional de Los Ríos, recibe un monto global anual sin un detalle de los recursos que se destinan anualmente a cada proyecto, así como tampoco por ítem presupuestario, situación que fue ratificada en el oficio ordinario N° 314, de fecha 4 de febrero de 2011, emitido por la referida entidad.

De los antecedentes examinados, se verificaron los respectivos depósitos en la cuenta corriente, denominada "Fondo Nacional Desarrollo Regional, Región de Los Ríos" N° 72109000028, del Banco Estado, y su correspondiente registro en el SIGFE N° 5420310.

Por otra parte, se pudo establecer que para el programa en estudio y por el período sujeto a revisión, el Gobierno Regional de Los Ríos ha efectuado rendiciones a la Unidad Regional SUBDERE (URS) por montos ascendentes a M\$ 1.343.637.- por concepto de estados de pago, y de \$ 24.628.118.-, correspondientes a gastos de honorarios y viáticos, del proyecto "Construcción Casetas Sanitarias en Seis Sectores de Lanco".

III. SOBRE EXAMEN DE CONVENIOS

Al respecto, se realizó un estudio a los convenios suscritos entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Municipalidad de Lanco, en relación al proyecto fiscalizado, cuyos resultados se exponen a continuación:

3.1. Antecedentes generales.

Mediante la Resolución N° 26, del 28 de diciembre de 2007, el Gobierno Regional de Los Ríos aprobó el convenio de transferencia de recursos celebrado el día 27 de diciembre de 2007, entre ese Organismo y la Municipalidad de Lanco, en calidad de Mandante y Unidad Técnica, respectivamente, destinado a financiar la ejecución del proyecto "Construcción Casetas Sanitarias en Seis Sectores Rurales de Lanco", con una inversión de M\$ 2.591.671.-, a ser financiada en un 50% con presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, y el otro 50 % con cargo a la Provisión de Saneamiento Rural.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Al respecto, mediante resolución exenta N° 140, de 7 diciembre de 2007, el señor Intendente del Gobierno Regional de Los Ríos, ratificó los procesos administrativos realizados por el Gobierno Regional de Los Lagos, relativos al proyecto señalado anteriormente, cuya gestión concluyó el día 2 de octubre de 2007, en la etapa de "Confección de bases administrativas y técnicas", y ordenó que se suscribiera la celebración del convenio de transferencias de recursos del Programa Mejoramiento de Barrios entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Municipalidad de Lanco.

Por su parte, la Municipalidad de Lanco, en su calidad de Mandataria y Unidad Técnica, licitó, adjudicó y formalizó dicho proyecto previa suscripción, con fecha 25 de septiembre de 2008, de un contrato a suma alzada por un monto de M\$ 2.941.193.-, aprobado por decreto exento N° 5.427-08, de 29 del citado mes, con la empresa constructora Luis Navarro S.A., RUT 89.529.500-0, con un plazo total de 760 días corridos y fecha de término el 15 de noviembre de 2010.

Según la ficha IDI, el proyecto original contempló la construcción de cuatrocientas ochenta y un (481) soluciones, de las cuales doscientas ochenta (280) corresponden a infraestructuras sanitarias completas, ciento sesenta y cuatro (164) a salas de baños y treinta y siete (37) mejoramientos de zonas húmedas, con sus respectivos sistemas de agua potable, con un total de 119.722 metros lineales de red de alcantarillado con sus pertinentes drenes proyectadas para un total de cuatrocientas setenta y cinco (475) fosas sépticas, conexiones de alcantarillado público para seis (6) viviendas, instalaciones domiciliarias de agua con cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) arranques con red interior, treinta y siete (37) mejoramientos de la red interior, energía eléctrica y alcantarillado. Asimismo contempla ciento cinco (105) empalmes eléctricos, ciento dos (102) tableros (TDA) y extensión de 12.000 metros lineales de red de energía eléctrica en baja tensión para familias de los sectores de Antihue, Quemchúe, La Isla, Contrabajo, Lumaco y Puquiñe.

Además, se constató la existencia de la modificación de contrato N° 2, suscrita en fecha 13 de septiembre de 2010, entre la Municipalidad de Lanco y la empresa constructora Luis Navarro S.A., aprobada por decreto alcaldicio N° 5.452, de la misma fecha y autorizado por el ordinario N° 2.423, de fecha 2 de septiembre de 2010, del Gobierno Regional de Los Ríos. La modificación señalada considera un aumento de obras por el valor de \$ 112.294.352.- y un aumento de plazo de ciento veinte (120) días corridos, totalizando el valor de la obra en un monto total de M\$ 3.053.487.-

3.2. Respetto de los Beneficiarios.

Sobre esta materia, cabe señalar que de acuerdo con lo establecido en la letra f) de la cláusula cuarta de la guía operativa del Programa de Saneamiento Rural, aprobada por resolución exenta N° 518, de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y en concordancia con





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

lo dispuesto en el literal g) del artículo 8º, del decreto supremo N° 829, de 1998, del Ministerio del Interior, que Reglamenta el Programa de Mejoramiento de Barrios, en el caso que un beneficiario obtenga una solución sanitaria, debe existir un aporte previo mínimo por un monto de tres u ocho unidades de fomento, según sea el tipo de solución, pudiendo corresponder al sistema de agua potable, sistema de recolección de aguas servidas, sistema de recolección y tratamiento de aguas servidas, solución individual o rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas servidas.

Dichas disposiciones agregan que los beneficiarios deben enterar todo el aporte o como mínimo una unidad de fomento (1 UF) previo a la recomendación técnica sin condiciones de la SERPLAC, y la diferencia, previo a la asignación de recursos y autorización por parte del Gobierno Regional, que para el caso en estudio, el proyecto primitivo correspondió a un total de cuatrocientos ochenta y un (481) familias beneficiadas, según detalle en tabla siguiente:

Tabla N° 2
Beneficiarios originales

Comuna	Sector	N° Beneficiarios	Aporte en U.F.	Valor U.F. \$	Total a recaudar \$
Lanco	Antihue	31	3	21.454,86	1.995.302.-
Lanco	Quemchúe	122	3	21.454,86	7.853.211.-
Lanco	La isla	90	3	21.454,86	5.793.352.-
Lanco	Contra bajo	68	3	21.454,86	4.377.199.-
Lanco	Lumaco	83	3	21.454,86	5.342.758.-
Lanco	Puquiñe	87	3	21.454,86	5.600.240.-
Total beneficiados		481		Total	30.962.062.-

Fuente, www.sii.cl, valor referencial la UF del día 30.12.2010.

No obstante lo anterior, cabe observar que el examen efectuado permitió determinar que los beneficiarios, sólo han enterado en arcas municipales la cantidad de \$ 3.317.795.- los que fueron registrados en la asignación presupuestaria 05.01.004, "Aporte beneficiarios PMB seis sectores rurales", estableciéndose que dichos aportes fueron depositados en la cuentas corrientes municipales N° 71509019546, por un monto de \$ 1.766.151.- y N° 71509000063, con un monto de \$ 1.551.644.-

Cabe señalar además, que en las citadas cuentas bancarias se depositan fondos corrientes del municipio, sin que exista un control eficaz sobre la procedencia y uso de los recursos de este programa, constituyendo un riesgo de uso transitorio de tales valores en fines distintos a lo del programa fiscalizado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

IV. SOBRE EXAMEN DE CUENTAS

4.1. Sobre las Transferencias y depósitos.

La División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos, ha transferido periódicamente el monto del valor de los estados de pago que fueron presentados por el contratista a la Unidad Técnica (Municipalidad de Lanco), previa visación y remisión a la División de Control y Gestión del GORE, para su respectiva aprobación y autorización.

De esta forma se comprobó que los recursos transferidos por el Gobierno Regional a la Municipalidad de Lanco, son depositados en la cuenta corriente municipal exclusiva para el programa N° 71509019503, "Fondo Nacional Desarrollo Regional", del BancoEstado, verificándose su registro en la cuenta contable código 111021005, "Banco Fondo Nacional Desarrollo Regional".

Los recursos ingresados en arcas municipales, según los respectivos comprobantes de ingreso tenidos a la vista, obedecen al detalle que se presenta en la siguiente tabla:

TABLA N° 3
Remesas recibidas por el Municipio

Periodo 2010	Monto Ingresado \$
Enero – Junio	660.070.120.-
Julio – Diciembre	683.566.744.-
TOTAL	1.343.636.864.-

4.2. Sobre los estados de pago.

Conforme a lo establecido en el convenio de transferencias, la modalidad de pago de los proyectos de saneamiento rural, contempla que el Gobierno Regional de Los Ríos debe efectuar traspasos de recursos a los municipios, equivalentes a los montos consignados en los estados de pagos, con el fin de que dichas entidades edilicias paguen a las empresas ejecutoras de los proyectos los montos consignados en éstos.

En este contexto, se procedió a verificar el cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, comprobándose que los recursos transferidos a la Municipalidad de Lanco con cargo al proyecto en estudio, durante el período sujeto a fiscalización, año 2010, equivalen a los montos consignados en los estados de pago N°s. 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, ascendente a M\$ 1.343.637.-, correspondiente al 100% del monto total sujeto examen.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

No obstante lo anterior, cabe consignar que en el estado de pago N° 12, se efectuó una retención al contratista ascendente a \$ 15.119.654.-, la que debe ser devuelta una vez que las obras sean finalizadas.

4.3. Boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato.

Al respecto se verificó la boleta de garantía N° 135119, por concepto de fiel cumplimiento del contrato de la obra "casetas sanitarias en seis sectores de la comuna de Lanco", en custodia en Tesorería en el Departamento de Finanzas, de la División de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Los Ríos, suscrita por un monto de \$ 152.674.369.-, a favor de este último, extendida por el Banco BICE, con fecha 16 de septiembre de 2010, con una vigencia hasta el día 15 de junio de 2011, documento que incluye los nuevos montos y plazos consignados en la modificación de contrato N° 2, verificándose con ello el cumplimiento de lo señalado en el artículo 67, de las Bases Administrativas Generales.

4.4. Sobre documentación obligatoria de los estados de pago

El artículo 97, de las bases administrativas generales que rige el contrato, establece que los estados de avance y de pago deben adjuntar los siguientes documentos:

- a) Carta dirigida a la unidad técnica en la que conste la fecha del cobro del estado de pago y documentos que acompaña.
- b) Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, conforme a lo señalado en el decreto ley N° 2.759, de 1979, artículo 4°.
- c) Certificado(s) de ensaye(s) de materiales.
- d) Certificaciones de calidad de materiales y/o partidas del proyecto, que hayan sido solicitadas por la inspección técnica de obra (I.T.O.).
- e) Formato de control y estado de avance firmado y timbrado por la I.T.O.
- f) Formato estado de pago firmado y timbrado por la I.T.O. y el contratista.
- g) Factura individual por cada estado de pago.
- h) Registro fotográfico de la obra ejecutada a la fecha.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

El examen de los mencionados expedientes, permitió advertir las siguientes observaciones:

a) El Departamento de Finanzas de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos, cuenta con copia de los comprobantes de ingreso correspondientes a los estados pagos N°s. 14 al 23, emitidos por la Municipalidad de Lanco y legalizados ante notario público, en los que especifica el origen del aporte y que permiten comprobar la correcta percepción de los recursos por parte de dicha Entidad Edilicia, no obstante lo anterior, en los estados de pagos N°s. 24 y 25, no se incluye el comprobante antes señalado.

b) Se comprobó que el departamento antes mencionado, carece de una copia de los egresos municipales que dan cuenta de la utilización de los recursos en el financiamiento de los doce (12) estados de pago examinados, desatendiendo con ello, lo señalado por este Organismo de Control en su resolución N° 759, de 2003.

V. SEGUIMIENTO OBSERVACIONES INFORME FINAL N° 26 DE 2010, DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Gobierno Regional de Los Ríos, si bien ha adoptado medidas tendientes a subsanar parte de las observaciones señaladas en el Informe Final N° 26, de 2010, de esta Entidad Fiscalizadora, se mantiene lo observado respecto a las siguientes materias:

1.- No se dispone de una cuenta corriente única que permita administrar los recursos de este convenio de crédito.

2.- Los sistemas SIGFE y Sistema de Contabilidad (SMC), no permiten obtener información desagregada por cada uno de los proyectos, referida a las remesas recibidas y entregadas para cada uno de ellos.

Asimismo, no se utiliza el área transaccional del SIGFE para contabilizar las operaciones del programa.

3.- El Gobierno Regional de Los Ríos, no realiza la rendición de cuentas, sobre los recursos traspasados a las Municipalidades, según lo establecido en el punto 5.2, de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General.

4.- Los beneficiarios no han enterado a la fecha el aporte al proyecto.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

5.- El Departamento de Finanzas de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos, no cuenta con la totalidad de los comprobantes de ingresos emitidos por la Municipalidad de Lanco, en los que especifica el origen del aporte y que permiten comprobar la correcta percepción de los recursos por parte de dicha entidad edilicia, como tampoco de una copia de los egresos municipales que dan cuenta de la aplicación de los recursos en el financiamiento de los trece estados de pago cursados durante el año 2010, conforme a lo establecido por la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la república.

Finalmente, es menester señalar que el Gobierno Regional de Los Ríos ha solicitado a la Municipalidad de Lanco se le informe sobre las observaciones planteadas en el Informe Final N° 26, de 2010, de este Organismo Fiscalizador, de acuerdo al oficio N° 3.448, del 31 de diciembre de 2010, el cual, a la fecha del presente informe, no ha tenido respuesta.

VI. CONCLUSIÓN

El Gobierno Regional de Los Ríos y la Municipalidad de Lanco, deberán disponer los controles administrativos y técnicos que le permitan subsanar las observaciones comunicadas en el presente informe, considerando entre otras:

1. Deberán adoptar las acciones conducentes a regularizar las observaciones que se encuentran en el cuerpo del presente informe.
2. El Gobierno Regional de Los Ríos deberá iniciar el uso del área transaccional del SIGFE, sobre los recursos transferidos de parte de la SUBDERE y de las remesas entregadas a las unidades ejecutoras.
3. Dar estricto cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Contraloría General en la resolución N° 759, de 2003, Sobre Rendiciones de Cuentas.
4. Empezar las acciones que permitan que los beneficiarios del proyecto hagan entrega al municipio de los aportes a que estaban obligados.
5. El Gobierno Regional de Los Ríos deberá ajustarse a la normativa establecida por el Banco como contrato y guía operativa, para reconocer los proyectos como parte de crédito, sin obviar la normativa nacional.



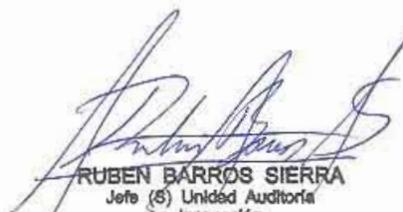


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En relación al seguimiento, cabe concluir que si bien se han adoptado medidas tendientes a subsanar parte de las observaciones señaladas en el Informe Final N° 26, de 2010, de esta Entidad Fiscalizadora, existen algunas que aún se mantienen, por consiguiente, deberán adoptarse las medidas necesarias que permitan dar una solución definitiva a las situaciones planteadas.

Finalmente, no obstante lo anteriormente expuesto, se comprobó que los recursos empleados para la ejecución del proyecto "Construcción Casetas Sanitarias en Seis Sectores Rurales de Lanco", se enmarcan dentro de las normas que rigen los Programas de Mejoramiento de Barrios (PMB) del Gobierno Regional de Los Ríos, se ajustan a los objetivos para los cuales fueron aprobados, se encuentran reflejados en los estados de pagos presentados al 31 de diciembre de 2010 y han sido razonablemente aplicados durante el período sujeto a examen.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,



RUBEN BARROS SIERRA
Jefe (S) Unidad Auditoría
e Inspección
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS





www.contraloria.cl

